

## MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE FONDO DE INVERSIÓN VANTRUST FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO IV

Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A.

---

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “Fondo de Inversión Vantrust Financiamiento Inmobiliario IV” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno corresponden a las siguientes:

1. En la Sección F) “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, número 2. “Remuneración de cargo del Fondo y gastos”, se modifica la remuneración fija, disminuyéndola de 0,595% anual IVA incluido a 0,38% anual IVA incluido.
2. En la Sección I) “Otra Información Relevante”, se modifica el primer párrafo de la letra b) “Plazo de duración del Fondo”, en el sentido de establecer que la duración del Fondo se extenderá hasta el día 30 de octubre de 2030.
3. Se agrega un artículo transitorio, que es del siguiente tenor:

*“ARTÍCULO TRANSITORIO: Rescate Excepcional.*

*En Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada el 30 de septiembre de 2025, se aprobó, entre otras materias, que el Fondo concurra a un nuevo financiamiento, fijando sus términos y condiciones, y se otorgó, por única instancia, un derecho a rescate de cuotas excepcional, total o parcial, a los aportantes del Fondo que figuren inscritos en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la Asamblea.*

*El derecho a rescate excepcional se regirá por las siguientes condiciones:*

*- Moneda y medio de pago de rescate: Pesos, moneda de curso legal, mediante transferencia bancaria, vale vista o abono en la cuenta corriente bancaria señalada por el partícipe.*

*- Plazo y medios para efectuar la solicitud de rescate: La solicitud de rescate deberá presentarse dentro del plazo máximo de 15 días corridos a contar de la comunicación que envíe la Administradora a todos los aportantes del Fondo en ese sentido, presencialmente en las oficinas de la Administradora, mediante carta dirigida al domicilio de la Administradora, o mediante correo electrónico al ejecutivo comercial asignado en la Administradora.*

*- Plazo de pago del rescate: Dentro de 180 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del texto refundido del presente Reglamento Interno.*

*- Valor para la liquidación del rescate: Se utilizará el valor cuota correspondiente al día anterior a la fecha en que se efectúe el pago del rescate.*

*Para efectos de pagar los rescates que se efectúen de conformidad a este artículo, la Administradora podrá obtener endeudamiento por cuenta del Fondo, sujeto a los límites y*

*condiciones señalados en la Sección D) “Política de Endeudamiento” del Reglamento Interno del Fondo.”*

El texto del nuevo Reglamento Interno comenzará a regir transcurridos 30 días corridos desde el depósito del Reglamento Interno.

\* \* \* \* \*